

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2678/21

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto General 2020, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
9	609	01	ADQUISICIÓN NAVE	85.000 €

ALTA EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
870	00	01	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	85.000 €



Contra el presente Acuerdo, una vez elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Niharra, 10 de diciembre de 2021.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.

